MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Encarnación, 20 de Noviembre de 2014.-

DICTAMEN Nº 39 /2014

Dictamen Evaluador en la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2014 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE:

ANTECEDENTES

Vista la Resolución DNCP Nº 2520/14 de fecha 2 de septiembre de 2014, la cual fuera notificada a la Municipalidad de Encarnación en fecha 19 de septiembre de 2014, la cual hace lugar a la Protesta promovida y ordena volver a Evaluar las ofertas presentadas en la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2014 Para la Provisión de Almuerzo Escolar a través de fondos del FONACIDE; y la Resolución DNCP Nº 3035/14 de fecha 17 de octubre de 2014, la cual fuera notificada a la Municipalidad de Encarnación en fecha 21 de octubre de 2014, por la cual se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución arriba mencionada;

Que por Resolución Nº 3586 de fecha 21 de octubre de 2014 el Intendente Municipal ha resuelto disponer la Reevaluación de las Ofertas presentadas en oportunidad de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2014 "Provisión de Almuerzo Escolar – FONACIDE".

Por lo que este Comité Evaluador da cumplimiento a lo anteriormente resuelto y procede al análisis de las ofertas presentadas, resultado lo siguiente:....

Visto que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) EMPRESA DEL SEÑOR DIEGO DANIEL IRALA ARAUJO : Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, **la empresa no ha cotizado el monto total de su oferta.**

2.) EMPRESA COMEDOR EL PEQUE DE LA SEÑORA AIDA GRACIELA OJEDA VERA : Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs.1.644.417.600 (mil seiscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos guaraníes).**

3.) EMPRESA DISTRIBUIDORA BIANCA DE LA SEÑORA ROMINA SILVERO WOOD: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs.1.169.892.640 (mil ciento sesenta y nueve millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta guaraníes).**

4.) EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs.1.403.920.000 (mil cuatrocientos tres millones novecientos veinte mil guaraníes).**

Es copia fiel del original

Abog. Edita B...

5.) **EMPRESA UNI EXPRESS DE ANDRES BARANSKI SZOSTAK:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs.915.600.000 (novecientos quince millones seiscientos mil guaraníes).**

6.) **EMPRESA LAKMI S.A:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs.1.143.889.600 (mil ciento cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos guaraníes).**

ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

PLANILLA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

EMPRESA	EMPRESA DIEGO DANIEL IRALA ARAUJO		EMPRESA COMEDOR EL PEQUE DE GRACIELA OJEDA		EMPRESA DISTRIBUIDORA BIANCA DE ROMINA SILVERO WOOD		EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI		EMPRESA UNI EXPRESS DE ANDRES BARANSKI		EMPRESA LAKMI S.A.	
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta * (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	x		x		x		x			x	x	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* (Por el 5% del monto total de la oferta)		x			x		x		x		x	
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas/Personas Jurídicas												
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	x		x		x		x		x		x	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	x		x		x		x		x		x	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* Para personas físicas	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	x		x		x		x		x		x	

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Encarnación

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x		x		x		x		x		x	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	x		x		x		x		x		x	
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. (NO APLICA)	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. (NO APLICA)	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
D) DOCUMENTOS LEGALES PERSONAS JURIDICAS												
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos sociales.	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		x	
Documentos que acreditan la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		x	
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.												
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	x		x				x		x		x	
G) Documentos que demuestren que los Bienes o Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO												
Declaración Jurada del oferente que los productos ofertados se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas del Llamado.		x					x			x	x	
H) Documentos que demuestran que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de estas IAO												
Balance de los tres últimos años (2010,2011,2012). Currículum Vitae del oferente; el cual constará de contratos ejecutados o facturas emitidas en el mismo rubro objeto de la presente licitación.		x	x			NO HA PRESENTADO BALANCES DE LOS AÑOS 2012,2011, 2010. SOLO HA PRESENTADO BALANCE 2013	x					
I) Cualquier otro documento adicional requerido.												
Patente Municipal de la												

SECRETARIA GENERAL
Escribano Universal
Abogado
Matrícula

PRESENTACION DE MUESTRAS	x		x		x		x		x		x	

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS EN EL ANEXO "A".

A- Cumplimiento de la Documentación de Carácter sustancial:

1- **EMPRESA DEL SEÑOR DIEGO DANIEL IRALA ARAUJO del análisis de la oferta presentada este Comité ha realizado las siguientes consideraciones:**.. conforme consta en el Cuadro de Presentación de Documentos, dicha empresa al momento de la Apertura de Ofertas, **no ha presentado la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ORIGINAL**, ha presentado una fotocopia de dicho documento. Como claramente se manifiesta en el Pliego de Bases y Condiciones (formato estándar) en la Instrucciones a los Oferentes, la **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBE SER PRESENTADA UNICAMENTE EN ORIGINAL; por ende al no cumplir la empresa con dicha condición se tiene como por NO PRESENTADA LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y siendo éste un documento de carácter sustancial se procede a DESCALIFICAR A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DEL SEÑOR DIEGO DANIEL IRALA ARAUJO.** Cabe mencionar que dicha empresa no ha plasmado el precio total de su oferta en el Formulario de Oferta y al realizarse el cuadro comparativo de ofertas y realizar las correspondientes sumas y multiplicaciones de los precios unitarios con las respectivas cantidades requeridas se ha concluido que el monto total de su oferta es la suma de Gs.891.184.000 (ochocientos noventa y un millones ciento ochenta y cuatro mil guaraníes).

2- **EMPRESA UNI EXPRESS DE ANDRES BARANSKI SZOSTAK,** del análisis de la oferta presentada se han realizado las siguientes consideraciones: ... **En cuanto a la Capacidad Legal**: habiéndose analizado el **FORMULARIO DE OFERTA** presentado por dicha empresa, se ha podido constatar que dicho formulario **se encuentra INCOMPLETO**, ya que en el inciso e, falta la siguiente mención: ..."**y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información**". **Resol. DNCP 509/13 ART. 2º.** El Formulario de Oferta fue modificado en su modelo estándar a través de la Resol. DNCP 509/13 en el inciso en cuestión; por ende el Formulario de Oferta presentado por la Empresa no cumple con lo dispuesto en la Resol. DNCP 509/13, a demás del hecho de que la Empresa no ha respetado el Formulario de Oferta establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. En el mismo Formulario de Oferta entre corchetes se establece lo siguiente ... ***[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.].*** Así como la ley **2051/2003 y su decreto reglamentario** hacen referencia a la presentación o no de los documentos de carácter sustancial, también se hace a la **presentación satisfactoria y a la debida presentación de los mismos. En cuanto a la presentación del formulario de oferta hace referencia a que el mismo debe estar debidamente completado, preparado y firmado. Además en el mismo Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Instrucciones a los Oferentes en el punto 32.1 establece ... la Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionadas con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechaza: a) formulario de oferta, de conformidad con la cláusula 12.1 de las IAO. Y las cláusula 12.1 dice: ... el oferente presentara el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo**. Teniendo en cuenta que el **FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA** presentado por la **EMPRESA** UNI EXPRESS DE ANDRES BARANSKI SZOSTAK ha sido modificado y alterado, dicha situación acarrea la **NULIDAD DEL FORMULARIO por lo que se tiene como no presentado y siendo un DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL, la oferta presentada por dicha empresa es descalificada y no tenida en cuenta.**

Es copia fiel del original

B- Análisis de la siguiente oferta más baja:

De conformidad al Cuadro Comparativo de Ofertas, la siguiente oferta más baja presentada corresponde a la **EMPRESA LAKMI SA**, dicha oferta ha sido analizada y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

1- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

EMPRESA LAKMI S.A	**Cumple**	**No cumple**
A) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	
B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta* (Por el 5% del monto total de la oferta)** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	
C) Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
Patente Municipal al día.		
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	
D) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	

E) Documentos que demuestren que los Bienes o Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO	
Declaración Jurada del oferente que los productos ofertados se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas del Llamado.	CUMPLE
F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de estas IAO	
Balance de los tres últimos años (2010,2011,2012). Currículum Vitae del oferente: el cual constará de contratos ejecutados o facturas emitidas en el mismo rubro objeto de la presente licitación.	CUMPLE
G) Cualquier otro documento adicional requerido.	
Patente Municipal de la empresa. Habilitación del local por la Dirección de Salubridad e Higiene de la Municipalidad de Encarnación	CUMPLE
PRESENTACION DE MUESTRAS	CUMPLE

a- **Capacidad Financiera:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero a la empresa conforme a los Balances presentados. **La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera requerida.**

	PROMEDIO		
Liquidez	4.5	Promedio ultimos tres años igual o mayor que uno	CUMPLE
Endeudamiento	0.3	Promedio ultimos tres años no deberá ser mayor a 0,80	CUMPLE
Rentabilidad	0.004	Promedio ultimos tres años no deberá ser negativo	CUMPLE

b- **Experiencia y Capacidad Técnica: - Criterios Técnicos:** La oferta presentada por la empresa **CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Cabe destacar que con relación al punto 7 Requisitos Sanitarios la empresa LAKMI S.A cuenta con habilitación expedida por la Dirección de Salubridad e higiene de la Municipalidad de Encarnación (Boleta de Inspección) teniendo en cuenta que dicho local fue habilitado como oficina administrativa de servicios gastronómicos; ha presentado certificado de fumigación, ha presentado certificado de salud de personal encargado de la elaboración de alimentos. **– Capacidad de Suministro:** La empresa ha presentado copias de contratos y factura emitidas, las cuales son en el rubro que oferta, con los cuales se puede comprobar la experiencia mínima de 1 año requerida.

En cuanto al punto siguiente...

El oferente deberá contar con local habilitado con Registros Sanitarios y Municipales vigentes, ubicado a un radio no mayor de 20 km de las instituciones escolares objeto del presente servicio.

Al analizar el Item precedentemente transcripto, este Cómite de Evaluación da cuenta que en el pliego de bases y condiciones solo se ha consignado **"Registros Sanitarios"** sin especificar concretamente si se refiere al Registro de Establecimiento (R.E.), o al Registro Sanitario de Productos Alimenticios (R.S.P.A.), ambos documentos que son expedidos por la INAN. Lo que pudo haber originado dudas o confusiones en cuanto a la presentación de estos requisitos.

No obstante, este requisito formal de aplicación obligatoria estándose a escasos días de culminación del periodo escolar, y siendo que la alimentación constituye una necesidad fundamental para los niños escolares, y estando en juego la protección de un derecho constitucional y un derecho humano natural es menester continuar con la provisión del servicio suspendido habida cuenta que la propia Contraloría General de la República en la Consulta Vinculante ha señalado que el servicio no debió haber sido suspendido, y que en ningún momento se ha perjudicado los intereses patrimoniales del Estado.

Esta carencia del requisito formal del RE hasta tanto sean presentados pueden ser atenuados mediante el monitoreo y control diario de la Dirección de Salubridad y Medio Ambiente de la Institución Municipal, quienes deberán realizar la evaluación respecto a la calidad y salubridad de los alimentos, debiendo la Empresa LAKMI S.A. presentar los documentos RE y en su caso los documentos que respaldan el trámite del mismo en un plazo de 24 horas a partir de notificada la Resolución de la Intendencia.

En cuanto a la habilitación de la empresa en el rubro que oferta, el cual será determinado en base a la matrícula del comerciante, damos cuenta que dicho requisito (tenencia de Matrícula de Comerciante) queda plenamente demostrada debido a que conforme a la **Constitución de Sociedad de la Empresa** (la cual consta en SIPE) la sociedad tiene por objeto, entre otros, "**la distribución, industrialización, fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de mercaderías, productos y sus derivados**"; además es dable acotar que la Empresa Lakmi S.A. tiene sus estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio, lo que significa de conformidad a lo establecido en la Ley Nro. 1.034 "Ley del Comerciante", que el mismo está anotado en la Matrícula de Comerciante porque conforme a la citada ley la Matrícula de Comerciante se adquiere por la Inscripción ordenada por el Juez en lo Comercial en la Dirección de Registro Público de Comercio como también es sabido que por Ley Nro. 388 modificatoria del Código Civil la inscripción de una persona jurídica en especial las sociedades se efectúan por orden del Juez previa las publicaciones en al Sección Personas Jurídicas y Asociaciones que le da nacimiento como persona jurídica. La actividad comercial la misma Ley Nro. 1.034 presume pues cataloga que una vez inscripto en el Registro Público de Comercio todas las actividades desarrolladas son comerciales, quedando consecuentemente demostrado que la empresa Lakmi posee Matricula de Comerciante; además **se encuentra habilitado por la Secretaría de Estado de Tributación (SET) para ofertar en el rubro mencionado** (la cual consta en SIPE); y en cuanto a que la empresa debe vender el rubro que oferta, dicho aspecto se encuentra demostrado con la presentación del currículum de la empresa donde consta que la empresa LAKMI S.A ha prestado servicios gastronómicos y de catering no solo a Instituciones Públicas como el Instituto de Previsión Social en el año 2013, o a Petropar en el año 2012, o la Municipalidad de Lima en el año 2013; sino también a Instituciones o Empresas Privadas como a FM SERVICE S.A en los años 2010 y 2011, a la Empresa CUÑATAI S.A en el año 2011, a la Empresa CRISLU S.R.L en el año 2011, aclarando al respecto que las licitaciones son a nivel nacional

Es copia fiel del original

demostrándose dicha exigencia con las documentaciones antes mencionadas, teniendo esta empresa su local principal en la ciudad de Asunción.-

En cuanto al Criterio Económico: En cuanto al Criterio Económico la oferta presentada supera el monto presupuestado por esta Institución para dicha provisión de almuerzo escolar, ante la necesidad de adjudicar dicho rubro debido a que ya ha iniciado el periodo escolar y los niños de estas instituciones educativas son niños de escasos recursos que necesitan de este almuerzo, este Comité procederá a disminuir las cantidades hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...". Por todo lo mencionado corresponde adjudicar la presente **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2014 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE**, a favor de la **EMPRESA LAKMI S.A.**, habiéndose reducido las cantidades requeridas quedando hasta la suma de **Gs.1.029.500.640 (mil veintinueve millones quinientos mil seiscientos cuarenta guaraníes)** . Quedando como sigue:

				EMPRESA:		LAKMI S.A.			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCION ESCOLAR BENEFICIADA	BARRIO	Alumnos Beneficiados	CANTIDAD DE PORCIONES POR 80 DIAS DE ESCOLARIDAD	CANTIDAD REDUCIDA DE PORCIONES POR 72 DIAS DE ESCOLARIDAD	PRECIO UNITARIO POR RACION	PRECIO TOTAL
1	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 7077 "Río Paraná"	PACU CUA	120	9,600	8,640	9,370	80,956,800
2	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 7694 "MARIA FLORENCIA"	ITANGUA	70	5,600	5,040	9,370	47,224,800
3	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 3320 "San Rafael"	ITANGUAÍ	20	1,600	1,440	9,370	13,492,800
4	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 2438 "San Carlos	NUEVA UCRANIA	45	3,600	3,240	9,370	30,358,800
5	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 1540 "Acosta Ñu"	ITANGUA	72	5,760	5,184	9,370	48,574,080
6	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 812 "Paulo Rotter"	DR. ESCULIES	25	2,000	1,800	9,370	16,866,000

Es copia fiel del original

7	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 2437 "Doña María Frank de Rotter"	SANTO DOMINGO SAN MIGUEL	76	2,080	[redacted]	9,370	17,540,640
8	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica 4262 "Reasentamiento Extrasensales Yacyretá"	ITA PASO	400	32,000	[redacted]	9,370	269,856,000
9	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica 509 "Domingo Robledo"	SANTO DOMINGO	318	25,440	[redacted]	9,370	214,535,520
10	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 2431 Carlos Abel Arias	ITA PASO	135	10,800	[redacted]	9,370	91,076,400
11	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica 7789 "Ntra. Sra. Stella Maris"	EL PARAISO	43	3,440	[redacted]	9,370	29,009,520
12	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 2434 Mcal José F. Estigarribia	Curuzu Tomas	36	2880	[redacted]	9,370	24,287,040
13	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 2439 Jr. Aguedo González	Aguirre Cue	31	2480	[redacted]	9,370	20,913,840
14	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 816 Rdo. Hno. Lucas Bruder	San Antonio Ypecuru	185	14800	[redacted]	9,370	124,808,400
						Monto Total Gs.			1,029,500,640

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde ratificarse en la adjudicación realizada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2014 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE,** a favor de la **EMPRESA LAKMI S.A,** conforme a las cantidades reducidas en la suma de **Gs.1.029.500.640 (mil veintinueve millones quinientos mil seiscientos cuarenta guaraníes) , esto teniendo en consideración que conforme a lo expuesto precedentemente en el pliego de bases y condiciones no se hizo referencia en forma taxativa al R.E.; además que el año lectivo se encuentra en curso, y una consecuente declaración desierta de la presente licitación acarrearía un retraso aproximado de 2 meses para una nueva adjudicación en un nuevo procedimiento, tomando esta decisión en salvaguarda de los derechos de los niños consagrados en la Constitución Nacional y en la Ley Nro. 57/90 "Que ratifica la convención de**

Es copia fiel del original

consideración el Dictamen de la Contraloría General de la República sobre la consulta realizada por la Institución. ES NUESTRO DICTAMEN.-

Firmando al pie los responsables del **COMITÉ DE EVALUACION** designados por la Intendencia Municipal, integrada por la Abog. Mónica Barreto R., la Lic. Ana Quiroga y el Lic. Eliodoro Morales.

Abog. Mónica Barreto R.

Lic. Ana Quiroga

Lic. Eliodoro Morales

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
SECRETARIA GENERAL

Es copia fiel del original

Abog. Emilio Díaz de Villordo
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación